



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el Artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Técnica, la Dirección de la **Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat**, Convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las Plazas Vacantes Temporales como **Docentes de Asignatura** para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO/2022**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA:

REGIÓN: VERACRUZ
CAMPUS: BOCA DEL RÍO
ÁREA: TÉCNICA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
PROGRAMA EDUCATIVO: INGENIERÍA CIVIL

HORAS	MATERIA O EXPERIENCIA EDUCATIVA	BLOQUE	SECCIÓN	PLAZA	HORARIO*					TIPO DE CONTRATACIÓN	PAP
					L	M	M	J	V		
3.00	ALGEBRA SUPERIOR		SEC1	5109	0700 0759	0700 0759	0700 0759			IOD	1
4.00	ESTATICA		SEC4	5120	1100 1159	1100 1159	1100 1159	1100 1159		IOD	2
4.00	TECNOLOGIA DEL CONCRETO		SEC2	5258		0800 0859	0800 0859	0800 0959		IOD	3
4.00	DINAMICA		SEC1	8036	1100 1159	1100 1159	1100 1159	1100 1159		IOD	4
4.00	ESTATICA		SEC1	8038	1100 1159	1100 1159	1100 1159	1100 1159		IOD	2
5.00	HIDRAULICA BASICA		SEC1	8044	1400 1459	1400 1459	1400 1459	1400 1459	1400 1459	IOD	5
4.00	TECNOLOGIA DEL CONCRETO		SEC3	11965	0800 0859	0800 0859	0800 0959			IOD	3
5.00	HIDRAULICA		SEC1	18808	0700 0759	0700 0759	0700 0759	0700 0759	0700 0759	IOD	6
3.00	HIDROLOGIA		SEC2	18938	1700 1759		1700 1759	1700 1759		IOD	7
4.00	ESTRUCTURAS ISOSTATICAS		SEC1	18953	1500 1559	1500 1559	1500 1559		1500 1559	IOD	8
4.00	DINAMICA		SEC4	21982	1200 1259	1200 1259	1200 1259	1200 1259		IOD	4
3.00	TÓPICOS DE CONSTRUCCIÓN		SEC1	28516	0900 0959	0900 0959	0900 0959			IPP	9
3.00	TÓPICOS INTERMEDIOS DE CONSTRUCCIÓN		SEC1	28516	0800 0859	0800 0859	0800 0959			IPP	10
4.00	PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS		SEC4	28516	1800 1859	1800 1859	1800 1859	1800 1859		IPP	11
4.00	DINÁMICA		SEC2	16535	1800 1859	1800 1859	1800 1859	1800 1859		IPP	4



PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. **ÁLGEBRA SUPERIOR.** Licenciado en Ingeniería o en Matemáticas o en Física o en Fisco-Matemáticas, preferentemente con estudios de postgrado en el área de matemáticas o de la ingeniería, con un mínimo de 2 años de experiencia docente en el nivel superior y con cursos didácticos – pedagógicos.
2. **ESTÁTICA.** Licenciatura en Ingeniería o en Física, preferentemente con estudios de posgrado en el área de ingeniería de Estructuras, de Física o de Matemáticas, con un mínimo de 3 años de experiencia docente en el nivel superior y con cursos didáctico – pedagógicos.
3. **TECNOLOGÍA DEL CONCRETO.** Licenciatura en Ingeniería Civil, preferentemente con estudios de posgrado en el área de Ingeniería o en Construcción, con tres años de experiencia profesional en el ramo de la construcción, con dos años de experiencia docente en el nivel superior y cursos pedagógicos.
4. **DINÁMICA.** Licenciatura en Ingeniería o en Física, preferentemente con estudios de posgrado en el área de ingeniería o de matemáticas, con un mínimo de 2 años de experiencia docente en el nivel superior y con cursos didáctico – pedagógicos.
5. **HIDRÁULICA BÁSICA.** Ingeniero Civil con estudios preferentemente posgrado afines a la experiencia educativa, cursos didáctico-pedagógicos, experiencia laboral comprobable mayor a dos años en el área de Hidráulica y experiencia de dos años como docente en el nivel Superior.
6. **HIDRÁULICA.** Ingeniero Civil preferentemente con estudios de posgrado afines a la experiencia educativa, cursos didáctico-pedagógicos, experiencia laboral comprobable mayor a dos años en el área de Hidráulica y experiencia de dos años como docente en el nivel Superior.
7. **HIDROLOGÍA.** Ingeniero Civil preferentemente con estudios de posgrado afines a la experiencia educativa, cursos didáctico-pedagógicos, experiencia laboral comprobable mayor a dos años en el área de Hidráulica y experiencia de dos años como docente en el nivel Superior.
8. **ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS.** Licenciatura en Ingeniería Civil, con estudios de posgrado en Ingeniería o en Estructuras, preferentemente con tres años mínimo de experiencia profesional en el ramo de la Ingeniería Estructural, con dos años de experiencia docente en el nivel superior y cursos pedagógicos.
9. **TÓPICOS DE CONSTRUCCIÓN.** Licenciado en Ingeniería o afín, preferentemente con estudios de posgrado en Construcción, con cinco años mínimo de experiencia profesional en el área de construcción.
10. **TÓPICOS INTERMEDIOS DE CONSTRUCCIÓN.** Licenciado en Ingeniería o afín, preferentemente con estudios de posgrado en Construcción, con cinco años mínimo de experiencia profesional en el área de construcción.
11. **PRESUPUESTACIÓN DE OBRA.** Licenciado en Ingeniería o Afín, preferentemente con estudios de posgrado en Construcción, con cinco años mínimo de experiencia profesional en el área de construcción.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dción. Gral. de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.



Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre agosto 2015-febrero 2016, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba añadirla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C). CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...
VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

.....
VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...
XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

.....
XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.



Universidad Veracruzana
SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D). DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **25 de enero del 2022** en horario de 09:00 a 16:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **miércoles 26 de enero del 2022**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta de Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia de AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centro de Idiomas y Autoacceso)1 previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de designación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia.

“LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ”
Boca del Río, Ver. 25 de enero del 2022.


M.C. JESÚS MARTÍN SANTAMARÍA LÓPEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL HÁBITAT



Universidad Veracruzana
Facultad de Ingeniería
de la Construcción
y el Hábitat